



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01335/15

VALIDO HASTA:

06 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: **ACABADOS Y MOLDURAS LEÓN S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **AML051206DB2**

Domicilio: **PASEO DE LOS INSURGENTES, 2405, Colonia LINDAVISTA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

2	Fracción arancelaria: 4602.12.01	Ratán, Calamus rotang	Cantidad: 90
1	Fracción arancelaria: 4602.19.99	Palma de coco, Cocos nucifera	Cantidad: 60

Aduanas de Entrada: **MANZANILLO, COLIMA**

Destino dentro del país: **GUANAJUATO**

País de Origen: **CHINA (REPUBLICA POPULAR)**

País de Procedencia: **CHINA (REPUBLICA POPULAR)**

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: TVIR03w5XT5asm3qyq41aneLQ8L+apju2X/Pv96oQBJ1HXJGa6md+GCN1L4V7vE2tTQSTHIFWtn
Ezv8sLgRxsN7HP9mVka7Xy2RrXUdUWGGYryzSIWnxbhq8aB05JCZrWuaQFHTg5cYulAzo61TuoV
Q06G8SFAAnKuUzsYpjiG=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 de Septiembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

050230010012015509000138908/09/2015123:09:06IACABADOS Y MOLDURAS LEÓN S DE RL DE CVIAML051206DB2/PASEO DE LOS INSURGENTES 2405 LINDAVISTA/573001477-71-1142/GUANAJUATO/GOV7312221T3/GUSTAVO/GONZALEZ/VILLALOBOS/Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015/08/09/2015/08/03/2016 IDistrito Federal/Definitivos/No Maderable/IARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO/Plaza/1146021999/Plaza de coco/Cocos nucifera/60/1MANZANILLO/GUANAJUATO/CHINA (REPUBLICA POPULAR)/CHINA (REPUBLICA POPULAR)/IIARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO/Plaza/2/46021201/Ratán/Calamus rotang/90/1MANZANILLO/GUANAJUATO/CHINA (REPUBLICA POPULAR)/CHINA (REPUBLICA POPULAR)/IIIAceptado/Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA/IEL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I